Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones que tramitan por expediente Nº 4696-B/18, el cual hace referencia al "Reconocimiento de deuda ejercicio anterior (año 2017) Camuzzi Gas Pampeana S.A", y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaria de Desarrollo Social solicitan se abonen los periodos no abonados por servicio de gas en "Sociedad de Fomento 7 de Diciembre".

Que asimismo se explica que el servicio brindado corresponde a "Espacio Construyendo Futuro", donde antiguamente funcionaba la Guardería Evita.

Que en "Espacio Construyendo Futuro" funcionan Talleres del Programa Envión, Fondo Educativo, Proyecto Club Después del Cole entre otros, confirmando el buen funcionamiento del Servicio.

Que Contaduría Municipal ha certificado que anteriormente se ha abonado el Servicio en el medidor en cuestión, aportando documentación al respecto. Asimismo informa que las facturas correspondientes al periodo 05/2017 y 06/2017 no se encuentran registradas contablemente.

Que la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A informa a fojas 57 del presente expediente la deuda, siendo la misma de $ 2138.24.

Que desde Asesoría Legal se considera debe reconocerse el monto reclamado.

Que la deuda reclamada no se encuentra registrada en la Contabilidad Municipal, por lo que debe darse a la misma el tratamiento previsto en los Artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad y artículo 54º del Decreto Provincial Nº 2980/00, a saber: "…El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación – hecha en expediente especial – de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo. En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etc.), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la Administración que dio origen a la deuda; como, asimismo, la indudable recepción de los efectos adquiridos o la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además, se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el Presupuesto del año de origen. Cumplidos todos los requisitos precedentes, se dará vista a quien haya estado a cargo del Departamento Ejecutivo en la fecha de contratación del compromiso o, en su defecto, se documentará la imposibilidad de hacerlo. Cubierto estos

recaudos, el Departamento Ejecutivo, solicitará del Concejo Deliberante autorización para registrar la deuda y efectuar el pago. Simultáneamente, se comunicará al Tribunal de Cuentas a los efectos que corresponda…".

Que el Intendente Municipal, Doctor Esteban A Reino, ha tomado vista de la situación.

Que desde la Secretaria de Hacienda/ Oficina de Presupuesto se indicó la imputación correspondiente al gasto en el Presupuesto del año de origen.

Que se informa la imputación presupuestaria en los Ejercicios de origen del gasto (año 2017) que hubiese correspondido

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Secretaria de Desarrollo Social

Categoría Programática: 32.01.00 Política Social

Partida 3.1.3.0 **Servicio de Gas** **$ 2.138,24**

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2017 existe partida presupuestaria para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles (Art. 31º, 186º y 187º de la LOM- Art. 9º de RC).

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente :

O R D E N A N Z A Nº 33/19

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a registrar la deuda ---------- contraída respecto a "Reconocimiento de deuda ejercicio anterior (año 2017) Camuzzi Gas Pampeana S.A", correspondiente al Servicio de Gas en el Espacio Construyendo Futuro (donde antiguamente funcionaba Guardería Evita), a saber:

TOTAL DEUDA AÑO 2017 **$ 2.138,24**

TOTAL GENERAL **$ 2.138,24**

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago de la ---------- deuda detallada en el artículo anterior----------

ARTÍCULO 3.- Déjase constancia que la deuda que por la presente se autoriza a registrar ---------- y pagar debió imputarse en el Ejercicio de origen del gasto----------

Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Secretaria de Desarrollo Social

Categoría Programática: 32.01.00 Política Social

Partida 3.1.3.0 **Servicio de Gas** **$ 2.138,24**

Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio 2017 existe partida presupuestaria para efectuar la correspondiente imputación y no cuenta con recursos disponibles (Art. 31º, 186º y 187º de la LOM- Art. 9º de RC)

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.----------

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil diecinueve. FIRMADO. Gustavo A Bianchini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - PROSECRETARIA.----------